



Municipalidad de Rosario

RESOLUCIÓN Nº 0150

Rosario, "2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO", 17 de diciembre de 2020.-

VISTO

Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) Nº 956/2020 del Poder Ejecutivo Nacional

Decreto Provincial Nº 1545/2020

Decreto Provincial Nº 1527/2020

Resolución Municipal Nº 137/2020

Y CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución Municipal Nº 137/2020 se regularon actividades autorizadas en la ciudad de Rosario en el marco del Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) Nº 875/2020.

Que, a partir de la entrada en vigencia del Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) Nº 956/2020 y en concordancia con las actividades autorizadas por el mismo, es necesario readecuar horarios de actividades consideradas esenciales dentro de la ciudad de Rosario.

Que siendo necesario proveer sobre el particular, en uso de sus atribuciones.

EI SECRETARIO DE GOBIERNO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DISPONER que, en el ámbito de la ciudad de Rosario, los rubros detallados como esenciales descriptos a continuación: supermercados mayoristas y minoristas y comercios minoristas de proximidad de alimentos, higiene personal y limpieza, farmacias y ferreterías podrán desarrollar su actividad, hasta las 22:00 hs

ARTÍCULO 2º: DELÉGASE en la Secretaría de Gobierno, el dictado de las normas reglamentarias y complementarias a que la presente diera lugar e instrúyase a la Secretaría de Control y Secretaria de Gobierno a los fines pertinentes.

ARTÍCULO 3º: INSÉRTESE, publíquese en el Boletín Oficial Municipal Electrónico y comuníquese.



[Handwritten signature]
Dr. GUSTAVO ZIGNAGO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Rosario